ANEJO Nº3

ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 1

APÉNDICE 1: INFORME SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 2

1 INTRODUCCIÓN

Al objeto de poder obtener por parte del órgano competente la posible existencia de algún yacimiento arqueológico que pudiera afectar a las obras proyectadas, se realizó consulta ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura sobra la necesidad de realizar alguna cautela arqueológica para el proyecto de MODERNIZACIÓN INTEGRAL E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADIANA (BADAJOZ).

En respuesta a dicha consulta se recibe con fecha 25 de febrero de 2002 informe sectorial en el que se informa que dicho proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

“Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y7 comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura”

Se adjunta junto con el presente anejo la siguiente documentación:

.- Apéndice 1: Informe sectorial de fecha 25 de febrero de 2022

APÉNDICE 1: INFORME SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural
Avda de Valhondo, s/n – Edificio III Milenio
Módulo 4 - 2ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 007042
Fax: 924 007021

Firmado por: Francisco Pérez Urbán; CSV: PFJE1646508371904; 25/2/2022 19:17

Comunidad de Regantes de Guadiana
Ronda Este, 49
Guadiana (Badajoz)

N/Ref: HCG/JCAG
Exp.: NFR/2022/091

Asunto: Informe sectorial

Recibido en el Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos de la DGBAPC el informe técnico relativo al proyecto de modernización integral e implantación de nuevas tecnologías en la zona regable de la Comunidad de Regantes de Guadiana, en el T.M. de Guadiana (Badajoz) proyecto que afecta a las parcelas 9125 y 9143 del polígono 771 de Guadiana y promovido por la Comunidad de Regantes de Guadiana (R.E: 202270100022601), adjunto remito informe sectorial de viabilidad elaborado por la Sección de Arqueología en relación a los resultados aportados.

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL - Francisco Pérez Urbán
Fecha: 25/2/2022 19:17

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1646508371904
URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

Avda de Valhondo, s/n – Edificio III Milenio
Módulo 4 - 2ª planta
06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA

N/Ref.:(HCG/JCAG)
Expte: NFR/2022/091

INFORME: MODERNIZACIÓN INTEGRAL E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADIANA, EN EL T.M. DE GUADIANA (BADAJOZ)

Revisada la documentación remitida por la Comunidad de Regantes de Guadiana en la que solicita de informe sectorial en relación con el proyecto de modernización integral e implantación de nuevas tecnologías en la zona regable de la Comunidad de Regantes de Guadiana, en el T.M. de Guadiana (Badajoz) proyecto que afecta a las parcelas 9125 y 9143 del polígono 771 de Guadiana y promovido por la Comunidad de Regantes de Guadiana (R.E: 202270100022601), se informa que dicho proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se impone la siguiente medida correctora, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

"S*i durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".*

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Fdo. Hipólito Collado Giraldo.
Jefe de Sección de Arqueología de la DGBA y PC

Ilmo. Sr Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural